

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



Nombre del sorteo promocional: ¡A GANAR!
Fecha de inicio: Febrero 21 de 2019
Fecha de cierre: Marzo 31 de 2019 hasta 9:00 p.m.
Fecha de sorteo: Abril 1 de 2019 – 5:00 p.m.

SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!

PROPÓSITO

El siguiente sorteo tiene como propósito realizar un sorteo promocional, a partir del 21 de febrero al 31 de marzo de 2019 y en los periodos señalados en estos términos y condiciones.

1. Este sorteo promocional, está dirigido a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal 80 (sólo locales comerciales. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes). Las facturas serán vigentes desde el día veintiuno (21) de febrero y el día treinta y uno (31) de marzo de 2019 hasta las 9:00 p.m.

Por ende, este sorteo promocional es adelantado por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus copropietarios y sus consumidores.

En ese contexto, a continuación se procede a establecer los términos y condiciones para los consumidores que deseen participar en este sorteo, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual reza lo siguiente:

“Artículo 33. Promociones y ofertas. Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley.

Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.

INDICACIONES GENERALES PARA TODOS LOS SORTEOS

I. MECÁNICA DE SORTEOS – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Los consumidores interesados en este sorteo promocional, deben realizar compras en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal 80 (sólo participarán las compras realizadas en locales comerciales. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes). Para participar en este sorteo promocional los clientes deben registrar facturas acumulables, iguales o superiores a ochenta mil pesos (\$80.000) en el punto de información dentro del mismo mes en que son emitidas sin perjuicio del medio de pago utilizado. Vale aclarar que solo participarán compras realizadas entre el día veintiuno (21) de febrero y el día treinta y uno (31) de marzo de 2019 hasta las 9:00 p.m. No se podrán registrar facturas sin fecha de emisión.

No se aceptan facturas de fecha anterior al día veintiuno (21) de febrero y posterior al día treinta y uno (31) de marzo de 2019. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la copropiedad pueda verificar con el respectivo establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



- 1.2 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten como mínimo la compra por un monto acumulable, igual o superior a ochenta mil pesos (\$80.000) en el punto de información, dentro de las fechas o término del sorteo, entregando la respectiva información de contacto del participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.
- 1.3 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor de una (1) boleta por cada ochenta mil pesos en compras registradas (mediante una o varias facturas). No se entregarán boletas por fracciones inferiores a ochenta mil pesos (\$80.000), por facturas ilegibles o con tachones, o de fecha anterior al día veintiuno (21) de febrero y el día treinta y uno (31) de marzo de 2019 hasta las 9:00 p.m. Se entregarán MÁXIMO DIEZ (10) BOLETAS POR FACTURA, independientemente del monto de la factura.
- 1.4 El cliente una vez adquirido el derecho a participar deberá confirmar que su nombre, dirección, teléfono y correo electrónico se encuentren correctamente indicados en la boleta y firmar la autorización de tratamiento de sus datos personales. El cliente deberá firmar la boleta en la parte inferior para aceptar las condiciones y restricciones y deberá depositarla personalmente en la respectiva urna formalmente dispuesta y señalada por el Centro Comercial para este sorteo promocional.
- 1.5 El registro de facturas y su depósito en las urnas podrá ser realizado en el punto de información de la copropiedad, el cual tiene el siguiente horario de atención:
 - HORARIO PUNTO DE INFORMACIÓN PRIMER NIVEL DIAGONAL AL BANCO AV VILLAS: Lunes a Domingo 9:00 a.m. a 9:00 p.m. *Programación sujeta a cambios
 - En caso de no encontrarse el personal designado en el punto de información, el participante podrá dirigirse a la administración del Centro Comercial ubicada en el segundo piso, durante el mismo término de vigencia antes indicada y en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 1.6 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante del sorteo.

II. FECHAS Y HORARIOS DE SORTEO

| SORTEO |
|---|
| ABRIL 1 DE 2019 – 5:00 P.M. |
| <ul style="list-style-type: none">• 15 Minutos para correr en familia hasta por \$5.000.000 en compras en el Centro Comercial Portal 80. Cantidad de ganadores: uno (1) |

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en este sorteo, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El cliente deberá registrar las facturas dentro del mismo mes en el que realiza la compra, no se recibirá en meses posteriores.
2. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que este registrado. La factura se podrá registrar a un tercer cliente, siempre y cuando este registrado como autorizado en el CRM.
3. Los participantes deberán aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al sorteo y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
4. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.
5. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante, motivarán la anulación del mismo de este sorteo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



6. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Portal de la 80 P.H de cualquier reclamo o acción judicial.
7. El ganador deberá firmar el acta de entrega del premio del sorteo promocional.
8. **La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo. (Nombres y apellidos, cedula, dirección, teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento y firma de aceptación sobre el tratamiento de sus datos.**
9. El premio estará sujeto a la normatividad tributaria vigente.
10. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que el ganador le den al premio.
11. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
12. La vulneración a las cláusulas y/o procedimiento establecidos, en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata del sorteo.
13. La ganancia ocasional correspondiente al 20% del premio será asumida por el Centro Comercial.

IV. CONDICIONES GENERALES

1. En este sorteo promocional, solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.
2. El número de premios que se entregarán en este sorteo promocional es el de **UNO (1)**, el cual será entregado en un sorteo.
3. Las boletas depositadas en la urna podrán participar única y exclusivamente en este sorteo y una vez finalizada la fecha de sorteo, las boletas se guardan y se inicia de cero.
4. Los premios de este sorteo promocional, no podrá ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.
5. El día del sorteo se sacarán **DOS (2) ganadores** suplentes que no serán publicados, en caso tal de que alguno de los ganadores principales no acepte el premio por cuestiones ajenas a su voluntad o de su propio consentimiento. El primer ganador suplente tendrá máximo 30 días hábiles para reclamar el premio, de lo contrario se entregará el premio, al segundo ganador suplente.
Los familiares, compañeros permanentes y demás presuntos apoderados del ganador que no acepto el premio, no podrán ser acreedores del premio de conformidad a que cada boleta participante obedece a un título personal intransferible.
6. El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80, sistema creado para el manejo de las compras. En caso de no estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80 el participante interesado, podrá realizar el respectivo registro en este sistema previo al cumplimiento y procedimiento establecido para ello.
7. Las boletas, que sean falsas, estén adulteradas y respecto de la cuales no puedan acreditarse que corresponden a boletas originales del concurso, serán descartadas de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial, al presunto responsable.
8. El nombre del ganador del sorteo, se publicará el día hábil posterior al sorteo en las redes sociales, punto de información y pagina web del Centro Comercial (www.portal80.com.co).
9. El Centro Comercial Portal 80 se compromete a entregar el acta del sorteo a los quince (15) días siguientes de su celebración, así mismo entregará la respectiva acta de entrega del premio sorteado dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario a Lotería de Bogotá.
10. Nos permitimos aclararles que, para garantizar la transparencia y la legitimidad de la competencia, se contará en el sorteo con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno, quien es la máxima autoridad de la competencia.
11. El Centro Comercial Portal 80 P. H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

- A. Para recibir el premio, el ganador deberá entregar fotocopia de la cedula ampliada al 150% y carta informando sus datos y aceptando el premio que le entrega el Centro Comercial.
- B. El participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas en condición de discapacidad, condición que deberá ser comprobada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que acredite la información y su autorización de, a quién debe ser entregado el premio. Dicho documento deberá constar por escrito con su respectiva autenticación y formalidad.
- C. En caso de que el ganador sea una persona mayor a 60 años o que tenga limitaciones para correr, condición que deberá ser comprobada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que lo acredite y podrá designar a un familiar para realizar la actividad.
- D. El ganador podrá participar en la carrera durante 15 minutos para tomar los productos que más pueda recorriendo todo el Centro Comercial Portal 80. El valor máximo de las compras será hasta \$5.000.000 incluidos impuestos.
- E. El ganador podrá escoger el día de la carrera entre el 2 y 12 de abril de 2019 y deberá notificar a los organizadores la fecha elegida con una antelación de tres días hábiles. No aplica fines de semana ni festivos.
- F. El ganador deberá disponer de un tiempo de 4 horas en la tarde del día elegido. La carrera se realizará de lunes a viernes en el horario de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.
- G. El ganador podrá escoger máximo dos (2) familiares para que lo acompañen durante la carrera, quienes serán los responsables de la movilidad y custodia del carrito ganador y de los productos adquiridos.
- H. El punto de partida será el punto de información ubicado en el primer nivel y finalizará en la zona donde marque el minuto 15.
- I. El día de la carrera, el ganador estará acompañado de:
 - 1 persona que le estará llevando el tiempo de recorrido.
 - 2 personas de control interno, verificando que se cumpla con las condiciones.
 - 1 animador.
 - 4 personas de logística para evitar tropiezos con clientes.
 - 2 personas que realizarán grabación de video y fotos.
 - 3 personas que realizarán la firma de recibido del producto.
- J. Una vez finalizada la actividad el Centro Comercial verificará los productos elegidos y se realizará el pago hasta por \$5.000.000 previa verificación del listado de recibido del producto.
- K. El tiempo se medirá con un cronometro y con la zona horaria local.
- L. El ganador solo podrá escoger un producto por establecimiento comercial.
- M. Para acceder al segundo y tercer nivel el ganador deberá subir por el ascensor de clientes y no podrá dejar los carros en un nivel diferente al que está realizando la carrera.
- N. Si el cliente no logra completar compras hasta por \$5.000.000 durante los 15 minutos, el valor restante no será reembolsable, es decir la diferencia se perderá.
- O. Si el cliente logra completar las compras hasta por \$5.000.000 antes de los 15 minutos, el tiempo restante lo perderá.
- P. Si el cliente supera la bolsa de premios estipulada hasta por \$5.000.000 durante los 15 minutos, el ganador deberá decidir cuáles son los artículos que lleva.
- Q. El ganador no podrá llevar calculadora, ni dispositivo móvil que tenga opción de calculadora.
- R. El ganador podrá llevar máximo dos carros que estarán identificados con la marca Centro Comercial Portal 80.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



- S. Todos los impuestos que no estén especificados deberán ser asumidos por el ganador.
- T. Si el valor de la compra excede el premio de hasta \$5.000.000, el ganador podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realizará la compra, siempre y cuando el ganador decida llevar los artículos.
- U. No aplica para compras online de los establecimientos del Centro Comercial Portal 80.
- V. No se podrá realizar transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
- W. Al ganador se le entregará el paso a paso y condiciones de la actividad el día de la carrera y deberá firmar (anexo 1).

CONDICIONES DE GARANTIAS Y POLITICA DE CAMBIOS

- A. El Centro Comercial Portal de la 80 no será responsable por la calidad, ni las garantías que debe otorgar sobre el premio las marcas en la que el ganador escogió el premio. El ganador del premio deberá entenderse con la marca respecto a cualquier reclamación que tenga con relación al premio.
- B. El ganador podrá verificar y cambiar el producto por temas de talla y colores, al finalizar la actividad de la carrera. Teniendo en cuenta las políticas de cambio de cada marca.
- C. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al ganador, terceros, al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario de al premio.
- D. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad ya sea (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) la titularidad de la boleta ganadora, previo a verificación en el sistema de compras de la copropiedad. A partir de ese instante se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
- E. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.
- F. El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador y/o por cualquier por acto entre vivos.

V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación (cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.). Así mismo, debe someterse al siguiente procedimiento:

1. Debe suministrar al funcionario de la copropiedad, la siguiente información personal: dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail y teléfono de contacto.
2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener la boleta deberá permitir que el funcionario encargado de la copropiedad imponga el sello o marca en la factura, que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.
3. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del sorteo.
4. Solo se recibirán por participante en un (1) solo día, tres (3) facturas de plazoleta de comida, para redención del sorteo promocional.
5. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. De la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de información. **EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**
6. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, voucher de tarjeta crédito o débito, bonos de regalo,

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL ¡A GANAR!



facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.

7. No participaran entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.
8. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes.

VI. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad que durante la vigencia de la promoción, **realicen compras en los almacenes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H y registren el mismo mes en que son emitidas aquellas facturas acumulables, iguales o superiores a ochenta mil pesos (\$80.000).**, en el periodo de la actividad promocional.

VII. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aun actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.
- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplementes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial portal de la 80 P.H., los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial, ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento de que el participante que se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en este sorteo, se entenderá que no tiene derecho al mismo y se procederá a entregarse el premio al ganador suplente, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al sorteo como no válida su participación.

VIII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad de este sorteo promocional el organizador, Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los resultados del sorteo, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardarla transparencia y honestidad de este sorteo.

IX. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

El ganador del sorteo será notificado dentro de los dos (2) primeros días hábiles después del sorteo, donde el presunto ganador podrá reclamar el premio entre el 2 y 12 de abril de 2019. En caso de no poder ser contactados los ganadores y/o que estos no acepten el premio, se procederá a llamar a uno de los ganadores suplentes seleccionados en el sorteo en las mismas condiciones antes mencionadas.

La participación en este sorteo promocional implica la aceptación de todos los términos y condiciones descritos anteriormente.

Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial Portal 80 o en la página web www.portal80.com.co